



1 instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados
2 del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos,
3 manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente
4 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
5 cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una
6 Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente
8 instrumento las siguientes personas: a) **SERGIO FABIAN ORDOÑEZ**
9 **MARTINEZ**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad,
10 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0100872845, de estado civil
11 divorciado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. b) **EDUARDO FERNANDO**
12 **ORDOÑEZ MARTÍNEZ** por sus propios y personales derechos, mayor de
13 edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0101055895, de estado
14 civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. c) **HERNÁN PATRICIO**
15 **ORDOÑEZ MARTINEZ** por sus propios y personales derechos, mayor de
16 edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0100990423, de estado
17 civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. d) **MAGDA ELIZABETH**
18 **ORDOÑEZ MARTINEZ** por sus propios y personales derechos, mayor de
19 edad, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0101361475, de estado
20 civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.-**
21 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los socios **SERGIO FABIAN, EDUARDO**
22 **FERNANDO, HERNAN PATRICIO y MAGDA ELIZABETH ORDÓÑEZ**
23 **MARTINEZ**, declaran bajo juramento su voluntad de constituir la presente
24 compañía la cual girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes



1 aplicables y los siguientes estatutos, que los comparecientes declaran
2 bajo juramento conocerlos y aplicarlos fielmente: **ESTATUTO SOCIAL DE**
3 **“INMOBILIARIA NUEVOHORIZONTE CIA. LTDA.” TÍTULO I.- DE LA**
4 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.**
5 Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.- La compañía girará bajo
6 la denominación de **“INMOBILIARIA NUEVOHORIZONTE CIA.LTDA.”**, la
7 cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se registrá por las leyes del
8 país y por los presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.-** La
9 compañía tendrá como objeto social la actividad empresarial inmobiliaria,
10 de acuerdo a la Clase L de la Clasificación Industrial Internacional
11 Uniforme de todas las actividades (CIU) relacionada con la compra-venta,
12 alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como
13 por ejemplo: edificios de apartamentos y viviendas, edificios no
14 residenciales, incluso salas de exposiciones, instalaciones para
15 almacenaje, centros comerciales y terrenos. En general, para la realización
16 de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los
17 actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados.
18 En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar
19 toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto
20 social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos
21 o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.
22 Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos
23 permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras
24 compañías. **Artículo Tercero: Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de



1 duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la
2 escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá
3 ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía,
4 en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley.
5 **Artículo Cuarto: Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en
6 la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá,
7 no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
8 República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO**
9 **II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El capital
10 social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
11 de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto: Participaciones.-** Las
13 participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles
14 por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime
15 del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo:**
16 **Aumento o Disminución de Capital.-** El capital de la compañía podrá
17 aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento
18 de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a
19 prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir,
20 preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de
21 los socios que quisieren cederlas. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO**
22 **ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio**
23 **Económico y Balances.-** El ejercicio económico es anual y termina el
24 treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio



1 económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta
2 General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias,
3 acompañados de los informes que deben presentar los administradores.
4 Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar
5 en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo**
6 **Noveno: Utilidades.-** La Junta General decidirá sobre el destino de las
7 utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco
8 por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal
9 hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital
10 social. **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**
11 **Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.-** La compañía estará
12 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el
13 Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por
14 estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al
15 Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este
16 estatuto. **Artículo Décimo Primero: Junta General.-** La Junta General es el
17 órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera
18 convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de
19 la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá
20 válidamente con el numero de socios asistentes, particular que debe
21 expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La
22 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo
23 previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque
24 el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando



1 menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se
2 llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse
3 juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo**
4 **Décimo Tercero: Convocatorias.-** La convocatoria se hará por medio de
5 comunicaciones escritas de la cual los socios, por sí o por las personas
6 autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación
7 deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de
8 la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha
9 de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo**
10 **Décimo Cuarto: Dirección.-** Dirigirá la Junta General el Presidente y
11 actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales
12 funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo**
13 **Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos de excepción contemplados en la
14 Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General se tomarán con
15 la mayoría absoluta del capital social presente. Cada socio tiene derecho
16 a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto:**
17 **Representación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos
18 o por medio de representantes, debiendo conferirse representación
19 escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial
20 para cada junta, a menos que el representante disponga de poder
21 legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.-** Las
22 atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los
23 asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y,
24 especialmente a: Designar al Presidente y Gerente para un período de



1 cuatro años; pudiendo ser reelegidos. Deliberar y resolver sobre los
2 informes de Gerencia; Deliberar y resolver sobre el balance anual, las
3 cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son
4 repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital
5 pagado por cada uno de ellos; Resolver sobre el aumento o disminución
6 del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la
7 amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales;
8 Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios.
9 Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios,
10 cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; Acordar la
11 disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere
12 del caso; Fijar la remuneración del presidente y del gerente de la
13 compañía. Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes
14 generales o especiales que tengan relación con los negocios de la
15 compañía. Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los
16 socios y los administradores; y, Decidir cualquier asunto cuya resolución
17 no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la
18 Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo**
19 **Décimo Octavo: Designación y atribuciones.-** El Presidente de la
20 compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y
21 durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
22 indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: Representar legal,
23 judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente;
24 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; Suscribir,



1 conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las
2 actas de las sesiones de dichos organismos; Reemplazar al Gerente, en
3 caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es
4 definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este
5 efecto, haga la designación pertinente; Legalizar con su firma los
6 certificados de aportación; Llevar a conocimiento de la Junta General
7 todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y,
8 especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar
9 el ejercicio económico; Vigilar el movimiento económico y la correcta
10 gestión administrativa; Desempeñar las funciones que le asigne la Junta
11 General; Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones
12 de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo Noveno:**
13 **Designación.-** El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General
14 para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente. El
15 Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales
16 éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa
17 de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los
18 límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de
19 cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general,
20 para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los
21 negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de
22 su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.-** Son deberes y
23 atribuciones del Gerente: Representar legal, judicial y extrajudicialmente
24 a la compañía; Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato



1 por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan
2 obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de
3 endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios; Administrar
4 la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;
5 Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se
6 reserve a la Junta General de Socios; Convocar a sesiones de Junta
7 General; Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el
8 estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes
9 requeridos por Ley o por estos Estatutos; Presentar a la Junta General de
10 Socios los informes de gestión que le sean requeridos; Actuar como
11 Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la
12 Compañía; Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de
13 aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario;
14 Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la
15 Ley señale; y, Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los
16 reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.
17 **Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.-** El Gerente será civil y
18 penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones.
19 Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de
20 la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes
21 observaciones de la misma. **Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.-** En
22 caso de falta temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente
23 de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y
24 atribuciones; y viceversa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**



1 **Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.-** La Compañía se
2 disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios,
3 tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General
4 resolviera la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del
5 Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **Tercera:** Los
6 comparecientes declaramos bajo juramento: Que el capital social de la
7 compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta
8 integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón
9 Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

10

Socios	No. Participaciones que cada socio suscribe	Porcentaje de Participaciones	Pago	Total
SERGIO FABIAN ORDOÑEZ MARTINEZ	100	25%	US \$100	US \$100
EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ MARTINEZ	100	25%	US \$100	US \$100
HERNAN PATRICIO ORDOÑEZ MARTINEZ	100	25%	US \$100	US \$100
MAGDA ELIZABETH ORDOÑEZ MARTINEZ	100	25%	US \$100	US \$100
Total	400	100%	US \$ 400	US \$ 400

11

12 Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equiva-
13 lente a US\$ 400 mediante depósito que se realizará en una cuenta banca-
14 ria a nombre de INMOBILIARIA NUEVOHORIZONTE CIA.LTDA. Que, la com-
15 pañia estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las
16 atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art.
17 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Canton Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1 Gerente, y como tal, representante legal de la compañía a EDUARDO FER-
2 NANDO ORDOÑEZ MARTINEZ y, como Presidente, a HERNAN PATRICIO
3 ORDOÑEZ MARTINEZ. Quedan autorizados el Dr. Fabricio Moreno Serrano
4 y la Ab. María Elisa Palacios Aguilar, para que, actuando de forma indivi-
5 dual o conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro
6 Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con
7 la constitución de la compañía. **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada
8 por el capital de la compañía. **Quinta: Documentos Habilitantes.-** Se
9 agrega como documento habilitante de la presente escritura el docu-
10 mento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la
11 Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar
12 las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. La pre-
13 sente minuta ha sido elaborada y suscrita por el ABOGADA MARIA ELISA
14 PALACIOS AGUILAR. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
15 CERO UNO- DOS MIL DOCE- CINCUENTA Y UNO DEL FORO DE ABOGADOS
16 DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones re-
17 queridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor
18 legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados
19 a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente es-
20 critura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que
21 bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la pre-
22 sente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemn-
23 dades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplie-
24 ron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante



1 (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en
 2 constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones
 3 constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes
 4 y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para
 5 que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura
 6 pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo
 7 lo cual doy fe.-

8

9 
 10 **SERGIO FABIAN ORDOÑEZ MARTINEZ**

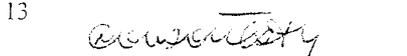
11 **C.I. 0100872845**

12


 13 **EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ M.**

C.I. 0101055895

13

14 
HERNÁN PATRICIO ORDOÑEZ M.

15 **C.I. 0100990423**

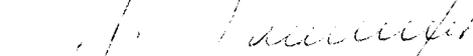
16


 17 **MAGDA ELIZABETH ORDOÑEZ M.**

C.I. 0101361475

17

18

19 
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

20



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/12/2014 09:29 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7679784

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0103671525 PALACIOS AGUILAR MARIA ELISA

CIU: L6810.01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA NUEVOHORIZONTE CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/01/2015 09:29 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

19/12/2014 8.05 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010087284-5

APellidos y Nombres: **ORDÓÑEZ MARTÍNEZ SERGIO FABIAN**

Lugar de Nacimiento: **LOJA EL SAGRARIO**

Fecha de Nacimiento: **1951-10-07**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **DIVORCIADO**

bet...



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CIVIL**

IND. DACT.: **E333311222**

APellidos y Nombres del Padre: **ORDÓÑEZ SERGIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MARTÍNEZ MATILDE**

Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2014-01-07**

Fecha de Expiración: **2024-01-07**

[Signature]

DIRECTOR GENERAL / FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010136147-5

APellidos y Nombres: **ORDÓÑEZ MARTÍNEZ MAGDA ELIZABETH**

Lugar de Nacimiento: **AZUAY EL VECINO**

Fecha de Nacimiento: **1958-02-24**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADA**

Nombre(s) completo(s): **DIEGO FERNANDO LEON BUSTOS**

Magda O. de León

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER. DOMESTICOS**

IND. DACT.: **E434414242**

APellidos y Nombres del Padre: **ORDÓÑEZ SERGIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MARTÍNEZ ALTAMIRANO MATILDE**

Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2013-05-22**

Fecha de Expiración: **2023-05-22**

[Signature]

DIRECTOR GENERAL / FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010105589-5

APellidos y Nombres: **ORDÓÑEZ MARTÍNEZ EDUARDO FERNANDO**

Lugar de Nacimiento: **LOJA/LOJA EL SAGRARIO**

Fecha de Nacimiento: **22 JULIO 1954**

Reg. Civil: **0087 00258 M**

Lugar y Año de Inscripción: **LOJA/ LOJA EL SAGRARIO 1955**

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334412242

NACIONALIDAD: **CASADA**

IND. DACT.: **BEATRIZ JOSEFINA POLO PALACIO**

ESTADO CIVIL: **SUPERIOR**

PROF. OCUP.: **ING. CIVIL**

INSTRUCCIÓN: **SERGIO ORDÓÑEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MATILDE MARTÍNEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **CUENCA 28/08/2007**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **28/08/2019**

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. **RÉN 0534131**

Azy

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD / PULGAR DERECHO

FORN...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0106 **0100872845**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORDONEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA HUAYNACAPAC
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Sergio Fabian Ordonez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

028 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0073 **0101361475**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORDONEZ MARTINEZ MAGDA ELIZABETH

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAGRARIO
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Paula Ordonez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0037 **0101055895**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORDONEZ MARTINEZ EDUARDO FERNANDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MONAY
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Eduardo Ordonez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA





2014-01-01-009-P007336

Doctor. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-009-P007336	No. De Fojas.	11			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-12-17 09:22:14						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SERGIO FABIAN ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0100872845	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0101055895	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	HERNAN PATRICIO ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0100990423	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	MAGNA ELIZABETH ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0101361475	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 400						

DOCTOR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 17561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13202
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

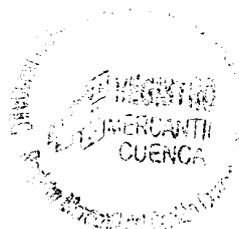
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100990423	ORDOÑEZ MARTINEZ HERNAN PATRICIO	Cuenca	SOCIO	Casado
0101055895	ORDOÑEZ MARTINEZ EDUARDO FERNANDO	Cuenca	SOCIO	Casado
0100872845	ORDOÑEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN	Cuenca	SOCIO	Divorciado
0101361475	ORDOÑEZ MARTINEZ MAGDA ELIZABETH	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA NUEVOHORIZONTE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------





Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

